

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2025

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas con seis minutos del día jueves diez de abril de dos mil veinticinco, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Thalía Hernández Robledo y la Magistrada Provisional, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos Provisional, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

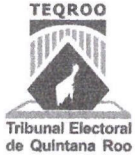
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días a todas y todos, siendo las diez horas con seis minutos del día jueves diez de abril del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ----- Primeramente, antes de iniciar, quisiera expresar que me congratula la designación de las Magistradas Claudia Ávila Graham y Thalía Hernández Robledo, realizada el día de ayer nueve de abril, por el Senado de la República, por ello expreso públicamente mis más sinceras felicitaciones y les deseo el mayor de los éxitos en esta encomienda, al mismo tiempo reconozco que sin duda su llegada a este Tribunal fortalecerá la impartición de la Justicia Electoral. En ese sentido y toda vez que nos acompaña en la presente Sesión la Magistrada Thalía Hernández Robledo, le doy la más cordial y fraternal bienvenida, con independencia de que el próximo día lunes catorce de abril del presente año, se llevará a cabo la Sesión Solemne para la integración formal y de manera conjunta con la Magistrada Claudia Ávila Graham, en el Pleno de este Órgano Jurisdiccional. -----

Dicho lo anterior, Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistradas que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada Thalía Hernández Robledo y la Magistrada Provisional por Ministerio de Ley Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Secretaria. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a los Cuadernos Incidentales con las claves de identificación CI-3/CI-2-RAP-009-2025/2025 y CI-2/RAP-009-2025/2025, cuyos nombres de las partes



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

incidentistas se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención al primer asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto del Acuerdo Plenario del Incidente CI-3/CI-2-RAP-009-2025/2025 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo plenario del cuaderno incidental 3, del presente año, con motivo de la solicitud de excusa que promueve la Magistrada Claudia Ávila Graham, para conocer y resolver el Cuaderno Incidental 2 del Recurso de Apelación 9, del presente año, porque, en su perspectiva, se actualiza la hipótesis contenida en la fracción XVI, en relación con lo dispuesto en la fracción XVIII ambas, del artículo 217 de la Ley de Instituciones Local, así como la fracción I, del artículo 42 de la Ley de Medios. -----

Lo anterior pues, refiere que la excusa planteada deriva de la imposibilidad para resolver y actuar con imparcialidad, por existir un conflicto de intereses en atención a que el incidente de aclaración de sentencia tiene su origen en el expediente RAP/009/2025 de este Tribunal, que a su vez revocó el Acuerdo 039-2025, dado que la citada Magistrada formó parte del órgano colegiado del Instituto al momento de aprobarse el Acuerdo revocado. -----

En el proyecto se propone determinar cómo fundada la solicitud de excusa hecha valer por la Magistrada, en atención a que el expediente principal del que deriva el presente incidente, resolvió la impugnación realizada en contra del Acuerdo aprobado por el Consejo General y la Magistrada Incidentista, en ese momento formaba parte del referido órgano colegiado en su entonces calidad de Consejera Electoral. -----

Por ende, la aprobación que realizó del referido acuerdo, se considera una cuestión análoga a la precisada en la fracción XVI del artículo 217 de la Ley de Instituciones, relativa al impedimento para conocer un asunto cuando se haya fungido como jueza o magistrada en el mismo asunto en otra instancia. -----

Ello, porque dicha magistratura precisamente integró el órgano de dirección del Instituto, quien fue la autoridad que emitió el acuerdo IEQROO/CGEPJ/A-039-2025. -----

En virtud de lo anterior, se considera fundada la excusa planteada por la Magistrada pues los argumentos que sustentan su petición encuadran en las hipótesis legales que invoca, toda vez que debe preservarse la imparcialidad al momento de resolver los asuntos promovidos ante el Tribunal. -----

Es la cuenta Magistrado y Magistradas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciado. Queda a consideración de la señora Magistrada y Magistrada Provisional, el proyecto de cuenta por lo que, si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, que por favor lo manifieste. -----

Muchas gracias Magistrada Thalía. Muchas gracias Magistrada Maogany. -----

No habiendo alguna observación o intervención, proceda señora Secretaria General de Acuerdos Provisional a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR**

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Thalía Hernández Robledo. -----

**MAGISTRADA THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO:** Con el proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR**

**PEGUERO:** Muchas gracias Magistrada. Magistrada Provisional Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA PROVISIONAL, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR**

**PEGUERO:** Muchas gracias Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. --

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR**

**PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de Acuerdo Plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien, vista la aprobación del proyecto en el Cuaderno Incidental de cuenta, se acuerda lo siguiente: -----

“PRIMERO. Se califica de fundada la excusa instaurada por la Magistrada Claudia Ávila Graham, para conocer y resolver el incidente CI-2/RAP-009-2025/2025 del índice de este Tribunal Electoral de Quintana Roo”. -----

“SEGUNDO. Se instruye reactivar el procedimiento en el Cuaderno Incidental CI-2/RAP-009-2025/2025, para los efectos que correspondan”. -----

“TERCERO. Se designa a la Secretaria General de Acuerdos, en los términos precisados en el apartado de consideraciones del presente acuerdo”. -----

“CUARTO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa, al expediente principal para los efectos legales correspondientes”. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Ahora bien, en atención a lo determinado en el Acuerdo Plenario emitido con antelación, en el cual se determinó fundada la excusa presentada por la Magistrada Claudia Ávila Graham, y toda vez que el Pleno se encuentra debidamente integrado en términos de lo dispuesto en los artículos 206 y 218 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el artículo 33 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Proceda Señora Secretaria General de Acuerdos Provisional a dar cuenta del siguiente asunto a tratar en esta Sesión Pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR**

**PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que el siguiente asunto a tratar en esta Sesión Pública de Pleno, corresponde al Cuaderno Incidental CI-2/RAP-009-2025/2025, cuyo nombre de la parte incidentista se encuentra precisado en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta nuevamente, ahora con el proyecto de resolución del Incidente CI-2/RAP-009-2025/2025 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ:**

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Con la autorización del Pleno. -----  
A continuación, doy cuenta del proyecto de Sentencia incidental del cuaderno incidental 2, del presente año, con motivo de la solicitud de aclaración de sentencia del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto de la determinación emitida dentro del expediente RAP/009/2025. -----  
El Consejo General, solicita que este Tribunal se pronuncie con la finalidad de proporcionar mayor claridad a los alcances de los efectos planteados en la citada sentencia. -----  
En ese sentido, de acuerdo a lo determinado en la sentencia, y de conformidad con el planteamiento aclaratorio del Instituto, para este Tribunal resulta admisible determinar que en el nuevo diseño de boletas que se realice, el sentido del voto pueda ser materializado mediante el voto del listado completo de candidaturas postuladas por cada Poder. -----  
Lo anterior, a fin de que la ciudadanía pueda emitir su sufragio por el listado completo de candidaturas del Poder del estado de su preferencia, ya que solo de esa manera se preservaría la facultad originaria y exclusiva de los Comités de Evaluación de cada uno de los Poderes del Estado, conforme al artículo 102 de la Constitución Federal de conformar un listado de sus candidaturas. -----  
Ya que solo así, se podría hacer funcional y práctico el diseño de las boletas por modalidad de elección, y evitar causar confusión en el electorado. -----  
Sin que sea óbice de lo anterior, que los artículos 460 y 469 de la Ley de Instituciones, establecen requisitos y atribuciones respectivamente, que se encuentran reservados en el ámbito de competencia del órgano superior de dirección del Instituto. -----  
Es la cuenta Magistradas y Magistrado. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciado. Magistrada y Magistrada Provisional, nuevamente se encuentra a consideración el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna intervención que por favor lo manifieste. -----  
**MAGISTRADA THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO:** No, no por mi parte. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Magistrada. -----  
**MAGISTRADA PROVISIONAL, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Ninguna Presidente. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Magistrada. Secretaria no habiendo alguna intervención, proceda por favor a tomar la votación respectiva. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con gusto Magistrado Presidente. Magistrada Thalía Hernández Robledo. -----  
**MAGISTRADA THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO:** A favor del proyecto. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias Magistrada. Magistrada Provisional Maogany Crystel Acopa Contreras. -----  
**MAGISTRADA PROVISIONAL, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor del proyecto. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de la cuenta Secretaria. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Acuerdo Plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien, vista la aprobación del proyecto presentado en el Incidente CI-2/RAP-009-2025/2025 se resuelve lo siguiente: -----

“ÚNICO. Se aclara la sentencia dictada en el expediente RAP/009/2025, en los términos precisados en la parte considerativa de esta resolución”. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Señora Secretaria General de Acuerdos Provisional, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada del Acuerdo Plenario y de la Resolución, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo los únicos asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las diez horas con diecinueve minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señora Magistrada Provisional, señora Secretaria General, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenos días. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO**

**MAGISTRADA PROVISIONAL**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**